**N° 11**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Ávila, Bejarano, Jacobo, Trejos, Fernández, Jiménez, Porter y Coto.

**Artículo II**

De conformidad con el artículo 11, inciso 3º, de la Ley de la materia, se rechazó de plano el recurso de hábeas corpus de José M. Mora, por tratarse en el caso de un apremio corporal decretado por deuda de pensión alimenticia.